

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 25/2025/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 25/2025/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 23 de junio de 2025.

2. Expediente nº. 920/2025/TE:

Cesión de uso de parcela de titularidad municipal, sita en Calle Los Sauces, n.º 4B (Ref. Catastral 1765107XK6616N0001UB), para acopio de material con motivo de las obras de la Avenida Sagunto.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Ceder al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (Unidad de Carreteras del Estado en Teruel), el uso del bien inmueble de titularidad municipal descrito seguidamente, calificado como patrimonial en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, para destinarse como elemento de apoyo en la ejecución de las obras de “Integración urbana de la red de carreteras del estado en Teruel para la mejora sostenible de movilidad. Provincia de Teruel” que se están desarrollando en la Avenida Sagunto:

Ubicación	Parcela, sita en Calle Los Sauces, n.º 4 B (Ref. Cat. 1765107XK6616N0001UB)
Ficha IMBD	11-410-T-1
Superficie	1.575 m ²
Registro de la Propiedad	Finca n.º 45.971 Tomo 1.015 Libro 592 Folio 5

Segundo.- Declarar que la cesión de uso del citado inmueble, queda sujeta a las siguientes condiciones:

1) La parcela se destinará única y exclusivamente a servir de apoyo a las obras de la Avenida Sagunto, relacionadas con la ejecución del Proyecto de “Integración urbana de la red de carreteras del estado en Teruel para la mejora sostenible de movilidad. Provincia de Teruel”, promovido por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

2) Se deberá proceder, por condiciones de seguridad, a delimitar la parcela con un vallado de tipo provisional de obra.

3) El plazo de duración de esta cesión de uso será de un plazo de 3 meses, pudiendo prorrogarse por otros 3 meses adicionales, a instancia de la Administración solicitante y previa resolución de prórroga por parte del Ayuntamiento de Teruel.

4) En caso de incumplimiento de las condiciones de uso de la parcela, se procederá a la resolución de la cesión de uso.

Tercero.- Determinar que el plazo de duración de la cesión de uso comenzará el 1 de julio de 2025.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Arquitectura y a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (Unidad de Carreteras del Estado en Teruel).

3. Expediente nº. 3802/2025/TE:

Renuncia al ejercicio del derecho de tanteo y retracto en relación con la vivienda, sita en Camino de Castralvo, n.º 38, 1º-C.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo y retracto para la adquisición de la vivienda protegida, sita en Teruel, Camino de Castralvo, n.º 38-1ºC.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

4. Expediente nº. 4994/2023/TE:

Declaración de desierto de la licitación del contrato de suministro de uniformidad para el personal del Ayuntamiento de Teruel de Conserjería y Limpieza de Edificios Municipales, así como para el personal Auxiliar en Barrios Rurales, por lotes, mediante procedimiento abierto, por pluralidad de criterios de adjudicación

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Excluir la oferta presentada por la mercantil Mario Guerrero Manzano en el lote 2, por los motivos señalados en la parte expositiva.

Segundo.- Declarar desierta la licitación del contrato de suministro de uniformidad para el personal del Ayuntamiento de Teruel de Conserjería y Limpieza de Edificios Municipales, así como para el personal auxiliar de barrios rurales, por lotes, por los siguientes motivos:

- Lote 1, Prendas: por no haberse presentado ninguna oferta.

- Lote 2, Calzado: por haber sido excluida la única oferta presentada por no haber aportado las muestras correspondientes al calzado de verano.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa excluida, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Jefa de Conserjería, así como a la Concejala Delegada de Contratación.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

5. Expediente nº. 3483/2025/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato adjudicado a D. Marcos Eced Sánchez para la prestación de los servicios de instalación, ubicación y revisión de los puestos de venta ambulante y puesta en funcionamiento de las atracciones de feria en las Fiestas del Ángel

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del contrato adjudicado a D. Marcos Eced Sánchez, para la prestación de los servicios de instalación, ubicación y revisión de los puestos de venta ambulante y puesta en funcionamiento de las atracciones de feria en las Fiestas del Ángel, por un año más.

De conformidad con la cláusula 2 del pliego, el precio del contrato para el año de prórroga será el precio de adjudicación, esto es, 2.862,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 601,02 euros, lo que supone la cuantía total 3.463,02 euros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes al adjudicatario.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Arquitectura, Intervención General Municipal y Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 5716/2024/TE:

Adjudicación a la mercantil Lemur Creativos Sociedad Limitada, del contrato de servicios de "Gestión de redes sociales y diseño de contenidos de las cuentas gestionadas por el Ayuntamiento de Teruel"

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la exclusión de la oferta presentada por Amazing Up Ingeniería Interactiva del Ocio, SL, por no haber incluido el precio en la oferta presentada.

Segundo.- Declarar la exclusión de la oferta presentada por Agencia 21 Asesores de Comunicación y Marketín, SL, por haber ofertado un precio superior al de licitación.

Tercero.- Declarar la exclusión de la oferta presentada por Starglob Soluciones Informáticas, S.L, por considera que la misma es anormal, conforme a los criterios establecidos en el pliego.

Cuarto.- Declarar que la Proposición presentada por la empresa Lemur Creativos, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Quinto.- Disponer gasto en el importe de 23.885,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 5.015,85 euros, lo que supone la cuantía total de 28.900.85 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y la oferta presentada.

Sexto.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de gestión de redes sociales y diseño de contenidos de las cuentas gestionadas por el Ayuntamiento de Teruel, en la cantidad de 23.885,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 5.015,85 euros, para los dos años iniciales del contrato, a la empresa Lemur Creativos, SL, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación no considerada anormal.

Séptimo.- Declarar que la formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Noveno.- Remitir copia del presente acuerdo a Administración Electrónica, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Décimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación.

Décimo primero.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

